INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 22/10

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESCARTABLES Y SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 554/2010

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

ANDRES H. ARCE S.A.

AÑO 2011

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 554/2010

CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..31...días del mes de .....Agosto.....del año 2.011., el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por su Presidente el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **ANDRES H. ARCE S.A.**, con RUC Nº 80023488-0, domiciliada en la calle Brasil Nº 198 Esq. José Berges (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Lorenzo Félix DIAZ ZUCCOLILLO**, con Cédula de Identidad Nº 566.987, conforme a la Esc. Pública Nº 16 de fecha 14 de marzo de 2.002, convienen la ampliación del Contrato Nº 554/2010, firmado el 24 de diciembre de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/10 "**Adquisición de Insumos Varios Descartables y Suturas Quirúrgicas para el IPS**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 554/2010, de fecha 24 de diciembre de 2010 estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 119-001/10 de fecha 15 de noviembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 064-036/11, de fecha 04 de agosto de 2011.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 22/10 "Adquisición de Insumos Varios Descartables y Suturas Quirúrgicas para el IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro

ANDRES H. ARCE S.A.

Ítem	Cod.	Cod. de Catálogo	Producto	Proced.	Present.	Unidad de Medida	Cant. Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Ampl.	Precio Total Cant. Máx.Ampl. c/IVA
51	6738	42152428-001	Adhesivo Dentinario Fotopolimerizable Monocomponente	USA	Frasco	Unidad	400	42.020	16.808.000	80	3.361.600
59	6735	42152425-008	Resina Fotopolimerizable color A1	USA	Jeringa	Unidad	300	31.900	9.570.000	60	1.914.000
60	6736	42152425-008	Resina Fotopolimerizable color A2	USA	Jeringa	Unidad	420	31.900	13.398.000	84	2.679.600
										Total G.	**7.955.200**

Son: Guaraníes siete millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos. IVA Incluido.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto

Dr. Luis Alberto López González PRESIDENTE Instituto de Previsión Social

Dr. Gerente de Salud Máster en Salud Pública y Adm. Hospitalaria

ANDRES H. ARCE

equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando Nº DFI/DPR/PR2 Nº 6646/11 de fecha 19 de julio de 2.011, informa que existe disponibilidad presupuestaria de Gs. 7.955.200.- (Guaraníes siete millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos), para el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Medica General", y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1391/2011 de fecha 19 de julio del 2010, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 554/10 suscrito con la firma ANDRES H. ARCE S.A -

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 554/2010, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

ANDRES H. ARCE S.A

ANDRES H. ARCE S.A.
LORENZO DIAZ
APODERADO

Prof. Dr. Oscar Martínez Argüello
Sub - Gerente de Salud
Máster en Salud Pública y Adm. Hospitalaria

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL I.P.S.